



**SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR QUILLOTA
Int.431 de fecha 13.04.2023**

APRUEBA CONVENIO MANDATO “PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL_2023”

RES. EXENTA ELECTRONICA N°

VISTOS estos antecedentes: CONVENIO MANDATO PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL 2023 y la I. **MUNICIPALIDAD DE OLMUE;**

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en el DL. N°2.763 de1979 D.S. N° 140/2004 y N° 50/2022, ambos del Ministerio de Salud y Resoluciones N° 07/2019 y N° 16/2020, ambas de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades que me encuentro investido;

RESUELVO:

APRUEBASE la Res. Ex. de Continuidad del Convenio Mandato inherente al "**PROGRAMA CAPACITACION Y FORMACION DE LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD EN LA RED ASISTENCIAL: SUBPROGRAMA DESARROLLO RECURSO HUMANO MUNICIPAL** entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la I. **MUNICIPALIDAD DE OLMUE**, cuyo texto es el siguiente:

En Viña del Mar a 13 de Abril 2023 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar Quillota**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Shröeders 392, representado por su Director (S) **D. Haroldo Faundez Romero**, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la **Ilustre Municipalidad de Olmué**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Prat 12 – Olmué, representada por su Alcalde **D. Jorge Jil Herrera**, de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un Convenio Mandato, que consta de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Asimismo, el artículo 6° del decreto 132 del año 2010 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución Exenta".

SEGUNDA: Con el propósito de contribuir al fortalecimiento del recurso humano inherente a las Categorías “B”, “C”, “D”, “E” y “F” de la Atención Primaria de Salud Municipal mediante su acceso a Programas de Postgrado y Educación Continua en espacios docentes adecuados, que facilitan su desempeño en el cargo, conforme a los cambios en las necesidades sanitarias de la población, promoviéndose además su permanencia en los Establecimientos de Salud Municipal. En este contexto el Ministerio de Salud ha definido continuar impulsando el “**Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal**”, con lo que se espera continuar mejorando la capacidad resolutive de la APS y permitir brindar una atención oportuna y de calidad a su población beneficiaria.

El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°42 del 07 Enero 2022 Aprueba el Programa y con la Resolución Exenta N°106 de fecha 09 de Febrero 2023 Asigna los Recursos Financieros para la ejecución de las estrategias de capacitación y formación definidas en el Programa para el año 2023, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar la estrategia “Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal según se expresa a continuación:

1. Curso “Cuidados Paliativos Universales para Encargados de Equipos CPU en APS”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Presencial	53.992	1	53.992

2. Curso “Actualización de contenidos y herramientas para Atención con Enfoque Integral en Lactancia Materna – Complejidad Baja”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Presencial	70.000	2	140.000

3. Curso “Actualización de contenidos y herramientas para Atención con Enfoque Integral en Lactancia Materna – Complejidad Mediana”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Asincrónico/Sincrónico	74.100	2	148.200

4. Curso “Actualización de contenidos y herramientas para Atención con Enfoque Integral en Lactancia Materna – Complejidad Avanzada”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	117.000	1	117.000

5. Curso “Actualización en Alimentación Vegetariana Vegana y Complementaria”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Presencial	140.000	2	280.000

6. Curso “Capacitación Salud Integral de Adolescentes”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	300.000	1	300.000

7. Curso “Abordaje integral de los Trastornos de Deglución en Atención Primaria de Salud”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	156.000	2	312.000

8. Curso “Neurorrehabilitación Adulto en Atención Primaria de Salud”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	240.000	2	480.000

9. Curso “Herramientas y técnicas de Fortalecimiento Comunitario para la Profundización de Intervenciones Locales de Salud”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta/Blended	200.000	1	200.000

10. Curso “Abordaje del Dolor Crónico No Oncológico en Atención Primaria”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta/Blended	214.000	2	428.000

11. Curso “Cuidados Paliativos Universales para Profesionales de APS”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	300.000	2	600.000

12. Curso “Cuidado Integral centrado en las Personas Mayores y vinculación con herramientas disponibles en la Red de Salud”

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	225.000	4	900.000

13. Curso “Intervención Comunitaria con enfoque en promoción de Salud y prevención de dependencia en Personas Mayores

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	Mixta-Blended	360.000	2	720.000

14. REQUERIMIENTOS EMERGENTES: Diploma y/o /Curso, Servicio Alimentación e Insumos que surjan como requerimiento en el transcurso del año.

Subprograma	Modalidad	Costo Arancel	N° Cupos	Monto Asignado
D° Recurso Humano Municipal	A definir	A definir	A definir	2.500.000

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar al Municipio para el **Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal la suma única de \$6.319.192.- (seis millones, trescientos diecinueve mil, ciento noventa y dos pesos)**, por su participación en las actividades de capacitación funcionarias informadas en Cláusula precedente. Las fechas de realización de las actividades señaladas serán informadas con la debida antelación, previéndose que la mayoría de ellas comiencen a ejecutarse a partir del mes de Julio de 2023.

Estos recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, directamente al Centro Oferente, en una cuota habiendo concluido la actividad; ello una vez dictada la Resolución Aprobatoria del Convenio Mandato y bajo la condición de que se hayan recepcionado los recursos en el Servicio, situación que deberá ser verificada por la Referente Técnico del Servicio.

El Centro Oferente deberá emitir y remitir la Factura e Informe Final de situación académica del Becado/a a la Referente del Programa de Capacitación y Formación de la Atención Primaria en la Red Asistencial del Servicio, Profesional Margarita Isabel Astudillo Figueroa al correo electrónico: margarita.astudillo@redsalud.gov.cl y además por conducto regular si las condiciones sanitarias así lo ameritan.

La Municipalidad acepta expresamente y **mandata al Servicio** para contratar y efectuar los pagos a su nombre bajo las condiciones señaladas al Centro Oferente.

QUINTA: El presente Convenio Mandato tendrá vigencia por 12 meses una vez dictada la Res. Ex Aprobatoria a emitir por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEXTA: El gasto que irroque el presente Convenio Mandato se imputará al Subtítulo N°24 del Presupuesto del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota – Año 2023.

SEPTIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos asignados al citado Programa Capacitación y Formación de la Atención Primaria de Salud en la Red Asistencial – Subprograma Desarrollo Recurso Humano Municipal a través de su Departamento de Auditoría.

OCTAVA: Las partes acuerdan que el presente Convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el Programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, sin perjuicio de su término por alguna de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados.

La Prórroga del Convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud deberá dictar una Resolución Exenta que establezca las actividades de capacitación y/o formación y recursos disponibles para el nuevo período.

NOVENA: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato, las partes prorrogan competencia ante los Tribunales de Justicia de la Ciudad de Viña del Mar.

PERSONERIAS: La facultad y personería de **D. Haroldo Faundez Romero**, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar Convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N°2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N°140/2004 y N°50/2022, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de **D. Jorge Jil Herrera**, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Olmué, consta en la Sentencia de Proclamación N°299-2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 29/06/2021.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

**D. HAROLDO FAUNDEZ ROMERO
DIRECTOR (S)
S. S VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

KLGO.VBP/EDU.MIAF/ING.AEG/aeg.

Resolución comuna Olmué Int.431

Correlativo: 2852 / 14-04-2023

Documento firmado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Haroldo Enrique Faúndez Romero	DIRECCIÓN SSVQ	Director (s)

Documento visado por:

Nombre	Establecimiento	Cargo
Víctor Enrique Burgos Peñailillo	DIRECCIÓN SSVQ	Asesor de Programas de APS
Asenett Margarita Erazo Gaete	DIRECCIÓN SSVQ	Administrativo



Verificar: <https://verificar.ssvq.cl/>

Folio: 1GU-001-6F1

Código de verificación: SAX-LZA-FSU